

ASUNTO: Se le confiere autorización para realizar por cuenta nuestra el despacho aduanero de las mercancías que se mencionan por el período del INDEFINIDO HASTA NUEVO AVISO

MÉXICO D.F. a _____.

Lic. Guillermo Gil Gonzalez
Patente 3426

Yo. _____ en mi carácter de representante legal de la negociación de razón social: _____ con domicilio fiscal en el inmueble marcado con el número _____ En _____-, en esta ciudad, con clave _____, en el Registro Federal de Contribuyentes, y acreditando lo primera mente expresado mediante escritura pública número _____ otorgada ante la Fé del C. Lic _____ - Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, me estoy permitiendo en nombre de mi representada antes citada, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1º, 10, 11, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 53 fracción II, 54, 58, 61, 81, 83, 85, 86, 89, 91, 92, 93, 97, 98, 101, 111, 150, 151, 152, 153, 154, 157, 158, 161, 162 fracción IV y VII, 203 y demás relativos de la Ley Aduanera, a **AUTORIZARLO**, para que en su carácter de Agente Aduanal, y por cuenta nuestra, ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México u otras aduanas en las que se encuentra Usted autorizado por la Administración General de Aduanas para promover el despacho aduanero de mercancías, se encargue de lo siguiente:

1.-Promueva el despacho aduanero de todas aquéllas mercancías que en su oportunidad le serán consignadas para tales efectos, en el régimen aduanero que en cada caso se le indicará y, que recibirá en sus instalaciones de esa Ciudad, en las que tiene otras poblaciones en las que está autorizado para actuar en su carácter de agente aduanal, y en las de la negociación denominada : A.A. GUILLERMO GIL GONZALEZ / GRUPO ADUANAL EXXIM DEL CENTRO S.C.

2.- Nos represente legalmente, en los siguientes casos:

- a).- En todas las actuaciones que se deriven del despacho aduanero de mercancías en el que actúe por cuenta nuestra, siempre que las mismas se celebren dentro del recinto fiscal.
- b).- En todas las notificaciones que se deriven del despacho aduanero de mercancías en el que actúe por cuenta nuestra.
- c).- Cuando se trate del acta de embargo levantada con motivo del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera.
- d).- Cuando se trate del escrito o el acta circunstanciada en la que consten hechos u omisiones que impliquen la omisión de contribuciones y cuotas compensatorias., y donde se señale que el interesado cuenta con un plazo de 10 días para ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho convengan, referido en el artículo 152 de la Ley Aduanera.

3.- Promueva toda clase de trámites relacionados con el referido despacho aduanero de nuestras mercancías, ante autoridades federales, locales y municipales.

4.- Compense las contribuciones y cuotas compensatorias que tengamos a nuestro favor contra aquellas que estemos obligados a pagar.

5.- Promueva los trámites inherentes al cambio de régimen aduanero cuando así lo acordemos previamente

6.- Promueva los trámites inherentes al desistimiento de régimen aduanero cuando así lo acordemos previamente.

7.- Solicite, en su caso, prórroga a los plazos de permanencia en el país o en el extranjero, según se trate, de mercancías importadas o exportadas, bajo régimen aduanero temporal.

8.- Promueva el retorno al extranjero para sustitución de mercancías importadas bajo régimen aduanero definitivo, por haber resultado defectuosas o de especificación distinta a la convenida con el proveedor.

9.- Formule y presente pedimentos de rectificación que corrijan errores cometidos en el pedimento que en nuestro nombre promueva, o bien, para declarar datos omitidos.

10.- Solicite fianza de instituciones autorizadas, para garantizar créditos fiscales derivados de la importación definitiva de mercancías con valor inferior al precio estimado que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o de cuotas compensatorias provisionales., en los casos en que así proceda legalmente.

11.- Tramite el procedimiento de cancelación de las garantías que hubiésemos otorgado para asegurar créditos fiscales, cuando así corresponda conforme a la Ley.

12.- Efectúe en los pedimentos, o en los documentos que se anexasen al mismo, el descargo de mercancías importadas o exportadas, bajo régimen aduanero temporal, previo análisis minucioso de la documentación que lo compruebe y que le enviaremos oportunamente para tales efectos.

13.- Nos represente ante el Consejo de Clasificación Arancelaria, en la resolución de consultas que sobre correcta clasificación arancelaria presentemos ante las autoridades aduaneras.

14.- Promueva el retorno al extranjero de mercancías importadas temporalmente para ser sometidas a procesos de transformación, elaboración o reparación, sin que se hubiera llevado a cabo dichos procesos, cuando así proceda.

15.- Transferir y endosar documentos que estén a su favor o a su nombre, solamente con la autorización expresa y por escrito de nosotros.

16.- En general, para que promueva ante la aduana de su adscripción y ante aquellas por las que esté autorizado para actuar, toda clase de autorizaciones que se relacionen con el despacho aduanero de mercancías que por nuestra cuenta importe o exporte bajo los diferentes regímenes aduaneros.

En lo que respecta a las facturas comerciales, a los documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias, a los documentos con base en el cual se determine el origen o la procedencia de las mercancías, a las manifestaciones de valor, a los catálogos y demás elementos que permitan identificar la mercancía para su correcta clasificación arancelaria, a los documentos y demás medios de prueba que permitan determinar correctamente la base gravable y la determinación de las contribuciones y cuotas compensatorias que deban pagarse., y en general, para el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y formalidades inherentes a los trámites que por medio de la presente le estamos encomendado, se los haremos llegar con la oportunidad requerida, y por los cuales, nos responsabilizamos ilimitadamente en cuanto a la exactitud de los datos que contengan y a la autenticidad o veracidad de los mismos.

Asimismo le manifestamos, que en el supuesto de que se impongan multas o se determinen recargos debido a la inexacta clasificación arancelaria de las mercancías, o bien, por incorrecta determinación de las contribuciones que deban pagarse, de ninguna forma y sin excepción, aceptaremos responsabilidad alguna sobre dichos accesorios de las contribuciones, a menos que éstos sean consecuencia de inexactitudes o falsedades en los datos o documentos que le hubiésemos proporcionado.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Representante Legal